



PÚBLICA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

LUGAR Y FECHA CONVOCATORIA: BUCARAMANGA, 02 DE JULIO DEL 2026

AVISO DE CONVOCATORIA

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA
PROCEDIMIENTO: MENOR CUANTIA
No PROCESO: No- SAMC280-DIGSA/DMBUG-2026
OBJETO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No 13 “GENERAL CUSTODIO GARCÍA ROVIRA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026”

El MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA- invita a participar a las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales que se consideren hábiles en el presente proceso.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: ABREVIADA CAUSAL MENOR CUANTIA

De acuerdo con la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, es de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$644.000.000,00)** lo cual no supera la menor cuantía de la entidad, se determina entonces que la modalidad de SELECCIÓN del contratista es la SELECCIÓN ABREVIADA causal MENOR CUANTIA, La Selección Abreviada de Menor Cuantía Artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007 la cual se realizará teniendo en cuenta el principio de selección objetiva de que trata esta misma Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que en lo pertinente dispone:

“ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. Modifíquese el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:

“2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; ó*
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio para la entidad. (...).”*

Por su parte el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo pertinente dispone:

Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

- 1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*



- 2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
- 3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
- 4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido”.

Consecuente con la normatividad anterior, se tendrá en cuenta el literal A “la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas”, para lo cual se dará puntaje, en los términos indicados para la ponderación técnica, económica.

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de evaluación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes que manifestaron interés de participar en el Proceso de Contratación y presentaron oferta, acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos requeridos.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía se utilizará el mecanismo de ponderación de oferta para asignar tanto el puntaje como determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, con el fin de identificar el ofrecimiento más favorable, se establecen factores habilitantes de carácter jurídico, condiciones de experiencia del proponente, capacidad financiera y cumplimiento de características técnicas mínimas. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como HABILITADO o NO HABILITADO.

LOS PROPONENTES INTERESADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBERÁN ACREDITAR LOS REQUISITOS DE VERIFICACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- 1- DOCUMENTOS JURÍDICOS
- 2- DOCUMENTOS TÉCNICOS
- 3- DOCUMENTOS ECONÓMICOS
- 4- DOCUMENTOS FINANCIEROS

Igualmente, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el DMBUG, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de Contratación.

La adjudicación será a través de acto administrativo motivado el cual se publicará en el SECOP II con el fin de enterar de su contenido a todos los participantes en el proceso de selección. Dentro de su contenido podrán estar las respuestas de la entidad a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de final de evaluación.

DATOS DEL PROCESO	
NOMBRE DE LA ENTIDAD	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA- REGIONAL II
DIRECCION	AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga – Santander Dispensario Médico-piso 2 -Oficina Planeación
TELEFONOS Y MAIL	Conmutador 6915610 Mensajería Electrónica dmbug2adm2022@gmail.com
OBJETO	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A TODO COSTO DE LA



	INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No 13 "GENERAL CUSTODIO GARCÍA ROVIRA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2026"						
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA						
CAUSAL	MENOR CUANTÍA						
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la suscripción del acta de inicio, que será una vez se reúnan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; los cuales son la suscripción del contrato por las partes, la aprobación de la garantía, y la expedición del Registro Presupuestal HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026.						
TIPOLOGIA CONTRACTUAL	CONTRATO DE OBRA Artículo 31 ley 80 19993						
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$644.000.000,00).						
VALOR CONTRATO	El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación						
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37826 del 05 de febrero de 2026, por SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$644.000.000,00) , bajo el rubro presupuestal No C-1505-0100-6-20109B-1505031-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA" Recurso 10 CSF dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO DE RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por MINISTERIO DE DEFENSA, el cual define el rubro presupuestal así: DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL						
ACUERDOS COMERCIALES	ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO de acuerdo a lo señalado por el Comité económico estructurador. En el numeral 4.7						
CONVOCATORIA SUCEPTIBLE A MIPYMES	La presente contratación NO PODRÁ SER LIMITADA A MIPYMES, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado al presente proceso supera el umbral establecido para convocatorias limitadas a MiPymes, vigencia 2026. <table><tr><th colspan="2">UMBRAL DE MIPYMES 2026</th></tr><tr><td>US\$</td><td>125.000</td></tr><tr><td>COL \$</td><td>511.708.497,00</td></tr></table>	UMBRAL DE MIPYMES 2026		US\$	125.000	COL \$	511.708.497,00
UMBRAL DE MIPYMES 2026							
US\$	125.000						
COL \$	511.708.497,00						
DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO	Requisitos habilitantes: Los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en el respectivo proyecto de pliego de condiciones. Con el fin de no generar duplicidad de información, el oferente deberá observarlos en el pliego de condiciones tanto electrónico como en los documentos adjuntos.						
LUGAR A PRECALIFICACIÓN	Será requisito de procedibilidad que el posible oferente haya MANIFESTADO INTERÉS DE PARTICIPAR en el proceso de selección en la fecha establecida en el proceso de contratación, fecha estipulada en el cronograma del proceso, los interesados deberán manifestar su intención de participar en el proceso, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015, lo cual constituye requisito habilitante, este se debe hacer por medio de la plataforma del SECOP II Conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés continuará el proceso con la totalidad de interesados, de tal suerte que, para el presente proceso de selección, NO HABRÁ LUGAR A SORTEO. Nota: Realizar la manifestación de interés A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II, EN LA PÁGINA WEB www.colombiacompra.gov.co dentro del link correspondiente al proceso de selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de acuerdo a la Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II. (Consultar). En caso de los proponentes plurales, por lo menos uno de sus miembros deberá haber manifestado el interés de que trata el presente numeral. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta que será publicada en el Portal Único de Contratación, para que todos conozcan las empresas que cumplieron el requisito de procedibilidad establecido en este numeral.						
CONSULTA DE DOCUMENTOS	Lugar electrónico: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii						

CRONOGRAMA DEL PROCESO	Huso horario	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
	Publicación del aviso de convocatoria pública	3/07/2026 8:00 AM  *
	Publicación de estudios previos	3/07/2026 8:00 AM  *
	Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	10/07/2026 8:00 AM  *
	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	 *
	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	16/07/2026 6:00 PM  *
	Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	16/07/2026 6:30 PM  *
	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	16/07/2026 6:30 PM  *
	Plazo para manifestación de interés	22/07/2026 6:30 PM  *
	Realización del sorteo	 *
	Publicación de la lista de precalificados	 *
	Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivas	23/07/2026 6:00 PM  *
	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	27/07/2026 7:00 PM  *
	Plazo máximo para expedir adendas	28/07/2026 6:00 PM  *
	Presentación de Ofertas	29/07/2026 6:00 PM  *
	Apertura de Ofertas	29/07/2026 6:02 PM  *
	Informe de presentación de ofertas	4/08/2026 6:00 PM  *
	Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	4/08/2026 6:30 PM  *
	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	10/08/2026 6:35 PM  *
	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaración de Desierto	18/08/2026 6:00 PM  *
	Firma del Contrato	19/08/2026 7:00 PM  *
	Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	21/08/2026 5:00 PM  *
	Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	21/08/2026 5:02 PM  *
	Plazo de mantenimiento de ofertas	90 * Días *
FECHA LIMITE PRESENTACION DE OFERTA	Fecha: VEINTINUEVE (29) DE JULIO DEL 2026 Hora: 18:00 HORAS LUGAR: Lugar electrónico: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. DARIO DE JESUS PADILLA CANTILLO
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
LEADY KATHERINE ROJAS TORRES
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
OSCAR FERNANDO RAMÍREZ SUÁREZ
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TE. EDGAR JULIAN MONTENEGRO ACOSTA
Comité Técnico Estructurador

